



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2017-MPM/A

Moyobamba, 16 JUN. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 414-2017-MPM/SG, de fecha 15 de junio de 2017, y la Resolución de Alcaldía N° 460-2015-MPM/A, de fecha 15 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2015-MPM/A, de fecha 15 de junio de 2015, se designó a Elsa Llerme Paredes Tafur y Aníbal Castillo Romero, como fedatarios titulares, así como a los trabajadores Carlos Fernando Tafur Tuesta y Kenny Edwin Cumapa Vásquez, como fedatarios alternos, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante la Nota Informativa N° 414-2017-MPM/SG, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Secretaría General solicita la designación de nuevos fedatarios en vista que han transcurrido dos (02) años desde la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 460-2015-MPM/A, de fecha 15 de junio de 2015, la cual designó a los fedatarios titulares y alternos de esta Municipalidad Provincial de Moyobamba, debiendo mantenerse únicamente al fedatario alterno Kenny Edwin Cumapa Vásquez, por ser Jefe del Archivo Institucional área en la que necesariamente debe haber personal que pueda certificar las múltiples copias que ahí se reproducen, proponiendo a los siguientes trabajadores como Fedatarios Titulares: *Rafael Torres Guerra, y Gladys López Ruiz de Yeren.*

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en el numeral 1 del art. 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuidad entre sus servicios a los administrados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2017-MPM/A

Que, el numeral 2 del art. 127° del citado cuerpo normativo precisa que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 678-2017-MPM/A, de fecha 13 de junio de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días jueves 15 y viernes 16 de junio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, estando a lo expuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha a los fedatarios titulares y altero de la Municipalidad Provincial de Moyobamba con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, les confiere, a:

FEDATARIOS TITULARES Y ALTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	
FEDATARIOS TITULARES	FEDATARIO ALTERNO
❖ Rafael Torres Guerra	❖ Kenny Edwin Cumapa Vásquez
❖ Gladys López Ruiz de Yercn	

Artículo Segundo.- FACÚLTESE, a los fedatarios designados, la obligación de llevar un registro de los documentos que se autenticuen en el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados para su conocimiento y fines de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2017-MPM/A

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)